

**Más protección
para tu familia.
Más tranquilidad
para ti.**



MetLife Seguro Protección Integral : Vida, Salud y Ahorro

Gracias por confiar en nosotros contratando **MetLife Seguro Protección Integral: Vida, Salud y Ahorro**. Desde hoy, puedes tener la tranquilidad de contar con un seguro con un alto Capital Asegurado en caso que ya no estés, para respaldar económicamente a tu familia. Además, cuentas con amplias coberturas de Salud y un componente de Ahorro para todos los proyectos que tienes en mente.

Si lo das todo por tu familia, ahora tienes un seguro con todo para su protección. Siéntete protegido en todo momento y disfruta la vida tranquilo, mientras construyes el futuro que quieres para ti y los que más quieres.

Este documento te recuerda “En Letra Grande y Simple” las principales características de tu **MetLife Seguro Protección Integral: Vida, Salud y Ahorro**.

¡Bienvenido!

**Si mañana
llegas a faltar,
¿cuánto tiempo
estarán protegidos?**



1 ¿Qué es MetLife Seguro Protección Integral: Vida, Salud y Ahorro?

MetLife Seguro Protección Integral: Vida, Salud y Ahorro es un Seguro de Vida con un alto Capital Asegurado para respaldar económicamente a tu familia en caso que ya no estés, con alternativas de protección en el ámbito de la Salud de acuerdo a tus necesidades y con un componente de Ahorro para los proyectos a largo plazo.



Protégelos con hasta
*** 734 millones de pesos.**

Monto del capital asegurado depende del plan contratado.

*Valores aproximados según valor UF de \$36.741,43 al 16 de febrero de 2024 y un capital asegurado de 20.000 UF.

2 Protección Vida

Protección básica de Vida

MetLife Seguro Protección Integral: Vida, Salud y Ahorro te permite proteger financieramente a tus beneficiarios en caso de muerte natural o accidental, con el pago del Monto Asegurado durante la vigencia de la Póliza, de acuerdo a la modalidad contratada.

Tienes libre elección de beneficiarios.

Adicionalmente, podrás pactar que, al cumplir los 60 años de edad y siempre que la Póliza haya estado vigente al menos 10 años, el Capital Asegurado para la cobertura de Fallecimiento disminuya automáticamente a UF 500. En este caso la Prima Básica por Fallecimiento disminuirá en función del nuevo capital mientras que la Prima en Exceso aumentará en el mismo valor en que se disminuye la Prima Básica.

Coberturas adicionales de Vida

Puedes contratar las siguientes coberturas adicionales:

1) Muerte Accidental

Capital Asegurado adicional por muerte accidental, que te permite complementar la protección básica. La cobertura de este adicional solo se mantendrá vigente hasta que cumplas 65 años de edad.



Edad máxima de permanencia:

Hasta los 64 años inclusive.

2) Temporal por 20 años Titular, Cónyuge o Conviviente Civil

Capital Adicional por fallecimiento del titular, cónyuge o conviviente civil, que te permite complementar la protección básica por 20 años.



Edad máxima de permanencia:

Edad de contratación +20 años.

3) Temporal hasta los 65 años Titular, Cónyuge o Conviviente Civil

Capital Adicional por fallecimiento del titular, cónyuge o conviviente civil, que te permite complementar la protección básica hasta los 65 años de edad del titular, cónyuge o conviviente civil, según corresponda.



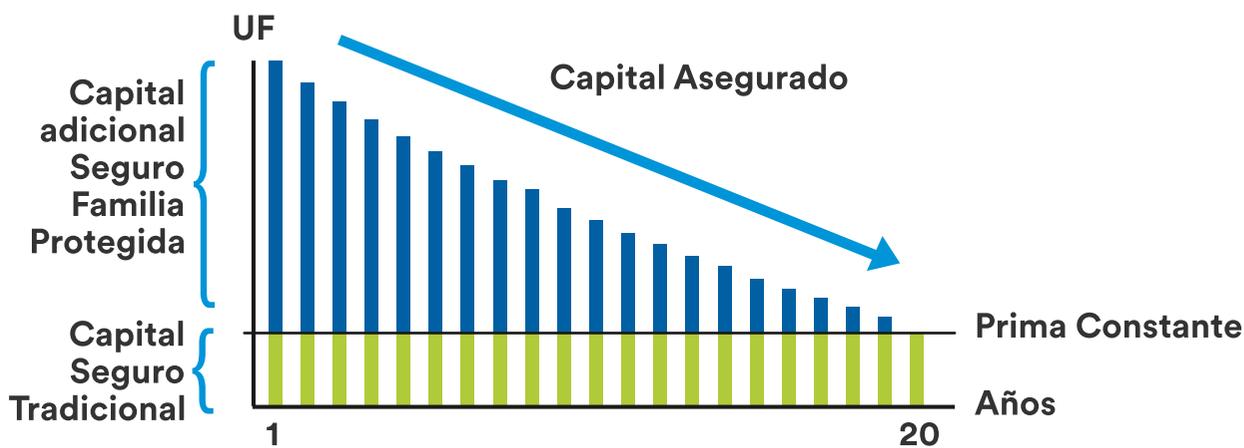
Edad máxima de permanencia:

Hasta los 64 años inclusive.

4) Familia Protegida

Capital adicional por fallecimiento del titular, que permite complementar la protección básica por un plazo definido por ti, con un capital decreciente al 8% anual.

Como a tus hijos les queda un largo camino por recorrer, asegura su futuro en caso que no estés, con un **Capital Asegurado más alto en los primeros años**, que irá bajando en la medida que vayan acercándose a su independencia económica, por una Prima constante.



Cuida a los que más quieres en los años clave de sus vidas

Familia Protegida puedes contratarlo por un periodo entre 10 y 20 años, eligiendo el plan que más se adapte a las necesidades de tu familia.

Revisa si contrataste alguna de estas coberturas en tu Póliza. Si no lo hiciste y te interesa, contacta a tu Asesor(a).

3 Protección Salud

MetLife Seguro Protección Integral: Vida, Salud y Ahorro, te permite contratar alternativas de coberturas adicionales en el ámbito de la salud de acuerdo a tus necesidades. Puedes elegir una, varias, todas o ninguna de las opciones que ponemos a tu disposición.

 Cobertura contra el Cáncer		
¿Qué cubre?	¿A quiénes cubre?	¿Hasta cuándo cubre?
Paga un monto de dinero en caso de un primer diagnóstico de cáncer.*	Para ti, tus hijos y/o los de tu pareja, tu cónyuge, tu conviviente civil, tu pareja o tus padres.	Titular, cónyuge, conviviente civil, pareja y padres hasta los 69 años inclusive. Hijos propios y de la pareja hasta los 23 años inclusive.

*Para aquellos casos cuyo término de tratamiento radical haya sido hace cinco años o más, sin recaída posterior, se considerará primer diagnóstico para estos efectos. Lo anterior, conforme a la Ley 21.656.

 Cobertura Enfermedades Graves		
¿Qué cubre?	¿A quiénes cubre?	¿Hasta cuándo cubre?
Paga un monto de dinero en caso de un primer diagnóstico de alguna de las siguientes enfermedades u operaciones: <ul style="list-style-type: none"> · Accidente Vascular Cerebral · Infarto al Miocardio · Insuficiencia Renal Crónica · Trasplante de Órganos Mayores · Esclerosis Múltiple · Parálisis · Ceguera · Enfermedad de Parkinson · Politraumatismo · Quemaduras Graves. 	Para ti, tus hijos y/o los de tu pareja, tu cónyuge, tu conviviente civil, tu pareja o tus padres.	Titular, cónyuge, conviviente civil, pareja y padres hasta los 69 años inclusive. Hijos propios y de la pareja hasta los 23 años inclusive.



Reembolso de Gastos Médicos por Accidente

¿Qué cubre?	¿A quiénes cubre?	¿Hasta cuándo cubre?
Reembolsa los gastos médicos hospitalarios o ambulatorios producidos por un accidente.	Para ti.	Hasta los 69 años inclusive.



Cobertura Invalidez

¿Qué cubre?	¿A quiénes cubre?	¿Hasta cuándo cubre?
Anticipa el monto asegurado de la cobertura principal de fallecimiento en caso Invalidez Permanente 2/3 causada por enfermedad o accidente.	Para ti.	Hasta los 64 años inclusive.



Invalidez Accidental

¿Qué cubre?	¿A quiénes cubre?	¿Hasta cuándo cubre?
Permite complementar la protección básica de fallecimiento con el pago de un monto de dinero, en caso que sufras una invalidez provocada por la pérdida funcional o física de alguna parte de tu cuerpo, producto de un accidente.	Para ti.	Hasta los 64 años inclusive.

Revisa si contrataste alguna de estas coberturas en tu Póliza. Si no lo hiciste y te interesa, contacta a tu Asesor(a).

4 Protección ahorro

Ahorra periódicamente para tus proyectos futuros a mediano y largo plazo; como el pie de una casa o lo que tú quieras; también puedes ahorrar para cualquier contingencia. Y si quieres, puedes ahorrar más haciendo aportes adicionales cuando tú lo estimes conveniente.

MetLife Seguro Protección Integral: Vida, Salud y Ahorro cuenta con distintas alternativas de inversión a tu disposición, que replican los índices de rentabilidad de los fondos administrados por los líderes en inversión, permitiéndote distribuir tus ahorros según tu preferencia.

Santander Asset Management	LarrainVial Asset Management	Itaú Asset Management	Banchile Inversiones
----------------------------	------------------------------	-----------------------	----------------------

Además, cuentas con un fondo garantizado de 0,5% real anual.

Podrás solicitar, a través del **Portal de Clientes** en www.metlife.cl, la modificación de la distribución de tu ahorro entre las distintas alternativas de inversión vinculadas a la Póliza, en cualquier momento, durante la vigencia de ésta.



Rescates de tus ahorros

MetLife Seguro Protección Integral: Vida, Salud y Ahorro te permite acceder a rescates parciales o totales.

Tanto los rescates parciales como los totales, serán pagados dentro del plazo de 10 días hábiles después de recibir la solicitud firmada por ti.

Si contrataste la Opción 1 de modalidad de Monto Asegurado, al momento de hacer un rescate parcial, el Capital Asegurado en la protección básica se recalculará y podrá reducirse para mantener el Capital Asegurado en riesgo.

Recuerda que tu objetivo al contratar este Seguro es ahorrar para ayudarte a cumplir los proyectos significativos de tu vida, a mediano y largo plazo, por lo que es importante considerar que los rescates de fondos siempre afectarán negativamente el logro de tus objetivos de ahorro.



Impuesto a los seguros con ahorro

Conforme a la Circular 21 del SII, con vigencia desde el 27 de abril del año 2022, los rescates Parciales y/o Totales que se hagan de seguros de vida con ahorro podrán estar afectos a impuesto a la renta, independiente de la fecha en la que se haya contratado la póliza. En ese caso, MetLife deberá retener el impuesto, con una tasa del 15% sobre la rentabilidad tributaria del rescate. Esto implica que el monto que se solicite como rescate podría verse disminuido por dicha retención.

5 ¡Además, puedes disfrutar grandes beneficios!



Premio por Permanencia

Hacemos crecer tus ahorros con abonos de dinero a tu Seguro al final del año 2 y 4 de vigencia efectiva de la Póliza.



Más alternativas para aumentar tus ahorros

De acuerdo a la cantidad de ahorros que alcances en tu Seguro, podrás optar a alternativas de inversión que replican la rentabilidad de **Fondos BlackRock y JP Morgan**, y mejores índices de rentabilidad en algunas de las alternativas de inversión que tienes a tu disposición.



Beneficios adicionales MetLife

Ahorra más con descuentos y beneficios en áreas de salud, bienestar, tiempo libre y más. Conoce estos beneficios adicionales* en https://w3.metlife.cl/beneficios_adicionales/

*Beneficios adicionales no constituyen cobertura de Seguro.

Siempre disponibles para ti

Si necesitas información adicional o aclarar alguna duda, contáctate con nosotros a través de nuestros canales:



Portal de Clientes
en www.metlife.cl



Contact Center
600 390 3000



Cualquiera de
nuestras **Sucursales**



/MetLifeCL



@MetLifeChile



Tu Ejecutivo(a)
de Clientes MetLife

6 Así funciona tu Seguro

6.1 ¿Qué es y cómo se constituye el Monto Asegurado?

Existen dos opciones para pagar el Monto Asegurado por fallecimiento o Pago Anticipado de Capital por Invalidez Total y Permanente 2/3, en caso de contratar esta cobertura.

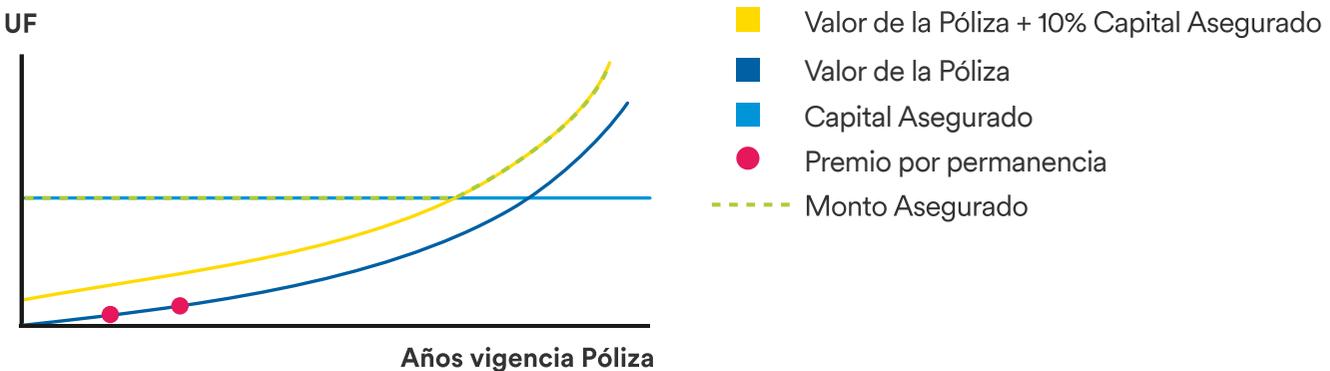
La opción con que se pagará tu Monto Asegurado ya la definiste y está indicada en tu Póliza.

Modalidad A

El Monto Asegurado corresponderá al valor que resulte mayor entre:

- Capital Asegurado.
- Valor de la Póliza, más el 10% del Capital Asegurado.
- Valor de la Póliza, más el 1,5% del valor de la Póliza.

Esta opción está orientada a personas que privilegian maximizar el ahorro.

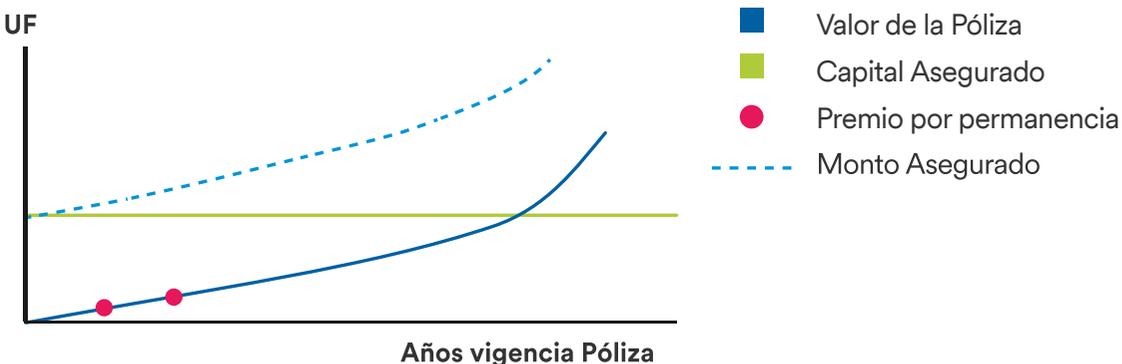


Modalidad B

El Monto Asegurado corresponderá al valor que resulte mayor entre:

- Capital Asegurado, más valor de la Póliza.
- Valor de la Póliza, más el 1,5% del valor de la Póliza.

Esta opción está orientada a personas que privilegian maximizar la protección.





Monto Asegurado

Es el dinero que recibirán tus beneficiarios en caso de fallecimiento durante la vigencia de la Póliza.



Capital Asegurado

Es el capital que contrataste en caso de fallecimiento en la protección básica.



Valor de la Póliza

Es la suma de todas las Primas pagadas por este Seguro, menos los gastos y costos asociados a él, más las rentabilidades obtenidas a través de las alternativas de inversión elegidas por ti, más los premios por permanencia, menos los rescates de dinero que hagas.



Premio por permanencia

Monto que aumentará los ahorros de tu Seguro al final de un periodo transcurrido. Este premio se abonará al valor de la Póliza en los meses 24 y 48 de vigencia efectiva de la Póliza.

¿Cómo se desglosa el pago que realizas?



Prima Básica Es el monto que pactaste al momento de contratar tu Seguro. Una parte de ella se destina a la cobertura del Seguro y otra al ahorro.

Prima en Exceso Es el monto que se destina en su totalidad al ahorro. Puedes pactarla en cualquier momento y se paga en la misma frecuencia que tu Prima Básica.

Aporte Extraordinario Es un monto de dinero adicional a la Prima Básica y Prima en Exceso, que puedes aportar en cualquier momento a tu Póliza y que se destina en su totalidad al ahorro.

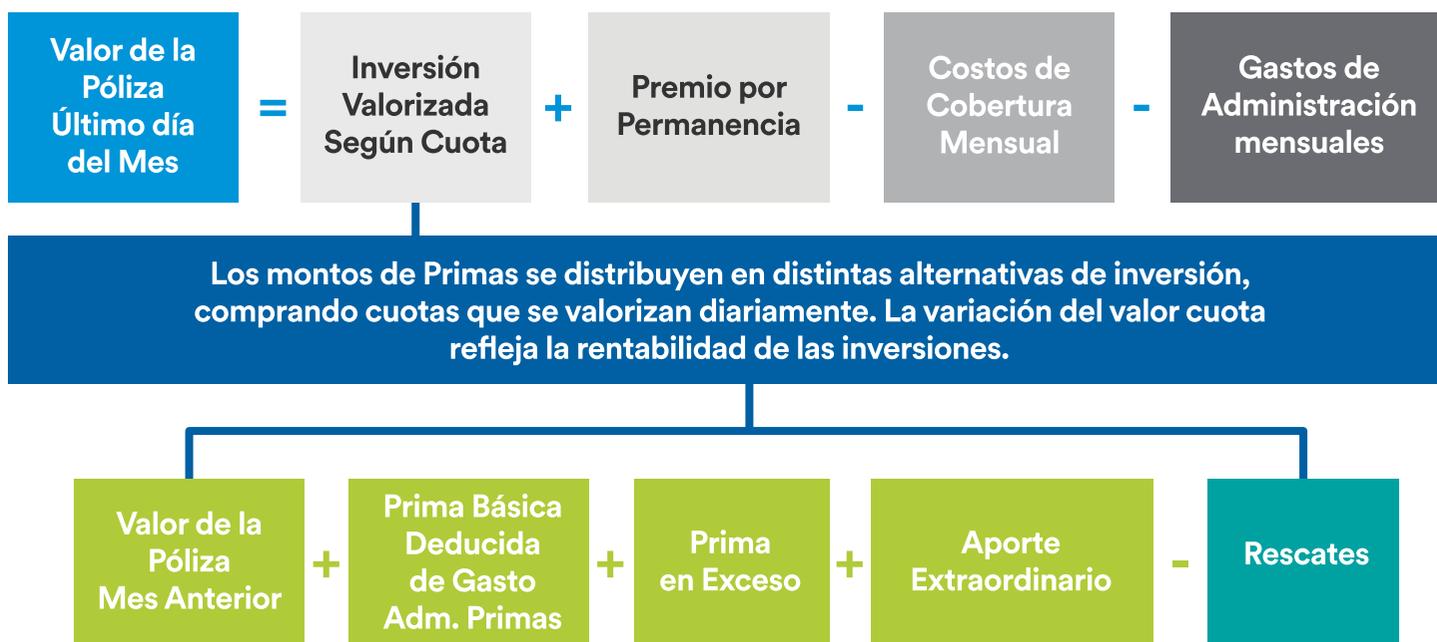
La frecuencia con que pagarás tu Seguro ya la definiste y está indicada en tu Póliza. Recuerda considerar que el pago de tu Seguro es vital para el logro de tus objetivos futuros de ahorro. Revisa los montos de la Prima Básica y en Exceso contratadas por ti en tu Póliza.

6.3

¿Qué es y cómo se constituye el ahorro de tu Póliza (Valor Póliza)?

El Valor de la Póliza es la suma de todas las Primas pagadas por este Seguro, menos los gastos y costos asociados a él, más las rentabilidades obtenidas a través de las alternativas de inversión elegidas por ti, más los premios por permanencia, menos los rescates de dinero que hagas.

Se constituye de la siguiente manera:



6.4

Costos y gastos de tu Seguro



Costos de las coberturas

Costo de la cobertura que entrega tu Seguro.



Gastos de administración de la Póliza

Permiten financiar los gastos asociados a la administración de la Póliza, los que se descuentan del valor de la misma o de la Prima Básica (existe una parte fija y una variable).

Revisa en tu Póliza los costos y los gastos de administración que se descuentan de tu Prima Básica o del Valor de la Póliza.

6.5

¿Qué pasa si no pagas tus Primas?

En caso de vivir situaciones que no te permitan pagar las Primas de tu Póliza, los ahorros disponibles en el valor de la Póliza cubrirán los costos de tu Seguro. Esta situación hará que tus ahorros disminuyan.

Cuando el valor de la Póliza no alcance para cubrir los costos de **MetLife Seguro Protección Integral: Vida, Salud y Ahorro** o llegue a cero, contarás con un **plazo de gracia de 60 días** antes que se ponga término a tu Seguro. En ese plazo deberás pagar al menos el **margen mínimo**. Durante el plazo de gracia, seguirás contando con la protección de tu Seguro.

Si tu Póliza dejara de estar vigente, podrás rehabilitarla solicitándolo por escrito, dentro de los 12 meses siguientes al término de ésta, de acuerdo a las condiciones establecidas para esto en tu Póliza.

6.6

¿Cuál es la edad máxima de permanencia de tu Seguro?

La edad máxima de permanencia para la cobertura básica de vida de tu **MetLife Seguro Protección Integral: Vida, Salud y Ahorro** es hasta los 99 años y 364 días de edad del Asegurado, fecha en la cual se pondrá término al Seguro y recibirás los ahorros disponibles hasta esa fecha en el valor de la Póliza, dependiendo de la rentabilidad, los rescates solicitados, los aportes extraordinarios y la Prima en exceso. La edad máxima para los adicionales depende de la cobertura contratada.

Sin embargo, el Seguro terminará en caso de ocurrir alguna de las siguientes situaciones:

- Fallecimiento del Asegurado, caso en el cual se pagará el Monto Asegurado a tus beneficiarios.
- En caso de tener contratado el adicional de Pago Anticipado por Invalidez Total y Permanente 2/3, al hacerlo efectivo.
- Solicitud de rescate total de los ahorros de tu Seguro antes de la fecha de término de tu Póliza.
- Si es que el valor de la Póliza llega a cero y se cumple el periodo de gracia estipulado.

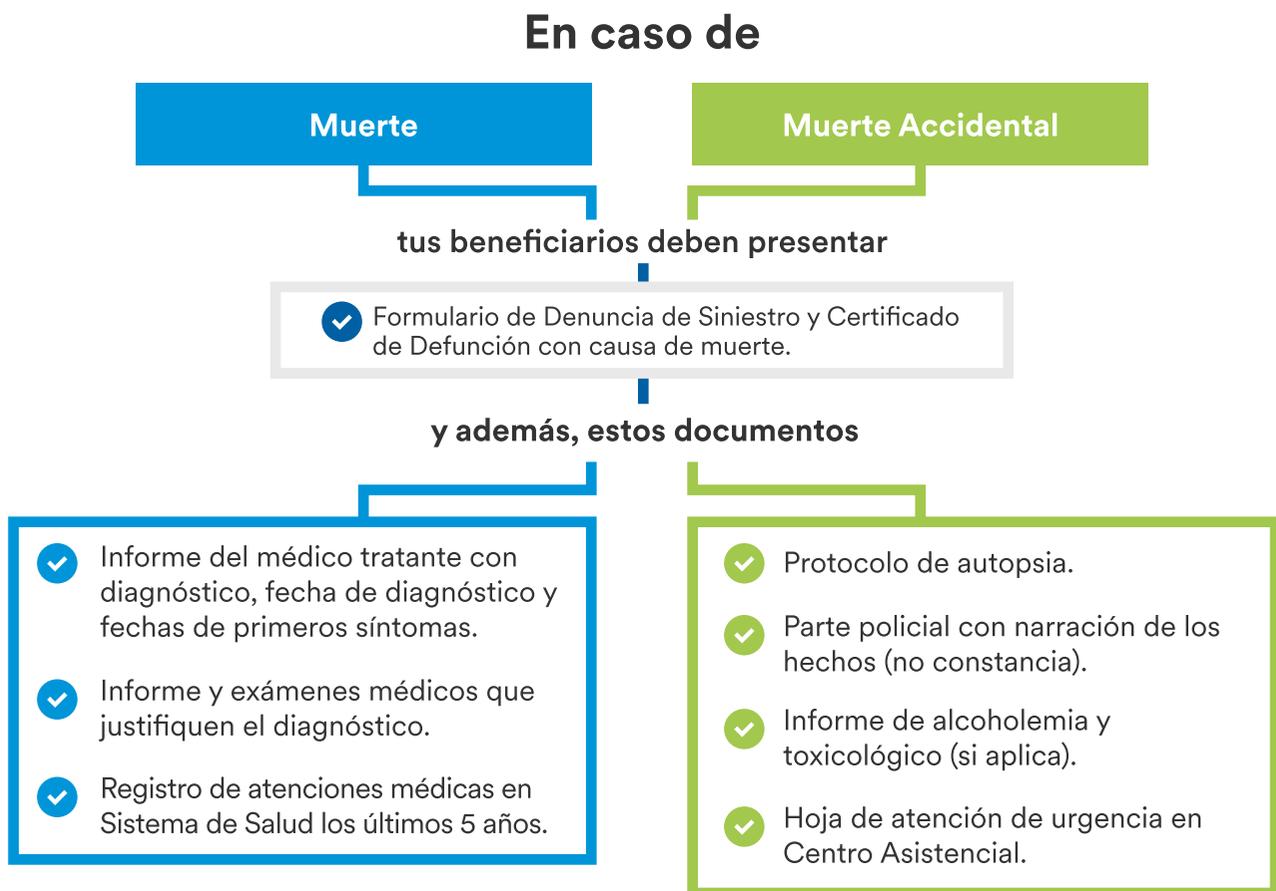
¿Qué hacer en caso de fallecimiento del Asegurado?



Primer paso

Documentos

Lo primero que deben hacer tus beneficiarios es reunir todos los documentos necesarios para evaluar el pago del beneficio del Seguro.



Importante: La Compañía se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales que puedan ser importantes en la evaluación del siniestro.



Segundo paso

Denuncia y entrega de documentos

Una vez recopilados los documentos, ingresa a www.metlife.cl, dirígete al menú y en la sección “**Te Ayudamos**” selecciona “**¿Cómo denunciar un siniestro?**”. Completa con la información requerida y adjunta todos los documentos recopilados.



Importante: La denuncia puede ser hecha por cualquier persona, pero las comunicaciones correspondientes al proceso de evaluación se dirigirán a los beneficiarios incorporados en la Póliza.



Tercer paso

Evaluación

Una vez hecha la denuncia, se iniciará el proceso de evaluación, en el que se analizan los antecedentes y circunstancias en que ocurrió el fallecimiento, para determinar si corresponde el pago del beneficio asociado al Seguro. Si necesitamos información adicional, nos comunicaremos con tus beneficiarios por carta o e-mail.



Cuarto paso

Resolución

Luego de evaluar los antecedentes, enviaremos una resolución del caso mediante carta o e-mail, la cual es también conocida como Informe de Liquidación. Esta contiene una opinión técnica sobre el pago o no pago de la indemnización, el monto y los criterios para fijarlo. En caso de no estar de acuerdo con la resolución, tus beneficiarios deberán contactarnos a la brevedad.



Impuesto a la herencia

Conforme a la Ley N° 21.420 y la Circular 20-2022 del SII, las sumas que corresponda pagar a los beneficiarios de los seguros de vida contratados a contar del 04/02/2022 estarán afectos al impuesto a la herencia. En tal caso el impuesto será calculado y rebajado de la indemnización, para luego ser enterado al Servicio de Impuestos Internos (SII). También aplicará el impuesto respecto de las pólizas que habiendo sido contratadas en forma previa al 4 de febrero, se hayan realizado modificaciones en forma posterior.

¿Qué no cubre tu Seguro?

Este Seguro no cubre el riesgo de muerte si el fallecimiento del Asegurado es causado por:

- a) Suicidio, intento de suicidio o heridas autoinferidas, ya sea que el Asegurado haya estado en su pleno juicio o enajenado mentalmente.
- b) Pena de muerte o por participación en cualquier acto delictivo.
- c) Acto delictivo cometido en calidad de autor o cómplice, por un beneficiario o quien pudiere reclamar la cantidad asegurada o la indemnización.
- d) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín o hechos que las leyes califican como delitos contra la Ley de Seguridad Interior del Estado.
- e) Realización de una actividad o deporte riesgoso, que las partes hayan acordado excluir de la cobertura, al no aceptar el contratante un recargo en las Primas y el correspondiente aumento de los costos de cobertura asociados. De dicha exclusión deberá dejarse constancia detallada en las Condiciones Particulares de la Póliza.
- f) La participación del Asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendiéndose por tales aquellas en las que se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.
- g) La participación activa del Asegurado en acto terrorista, entendiéndose por acto terrorista toda conducta calificada como tal por la ley, así como el uso de fuerza o violencia o la amenaza de ésta, por parte de cualquier persona o grupo, motivado por causas políticas, religiosas, ideológicas o similares, con la intención de ejercer influencia sobre cualquier gobierno o de atemorizar a la población, o a cualquier segmento de la misma.
- h) Intoxicación o encontrarse el Asegurado bajo los efectos de cualquier narcótico o droga, a menos que hubiese sido administrado por prescripción médica.
- i) La conducción de cualquier vehículo por parte del Asegurado, encontrándose éste en estado de ebriedad.
- j) Enfermedad, situaciones o dolencias preexistentes.
- k) Fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.

Si contrataste coberturas adicionales, puedes revisar las exclusiones específicas de dichas coberturas en la Póliza.

El Seguro se rige por las condiciones, términos y exclusiones de las Condiciones Generales y Cláusulas Adicionales incorporadas al depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo los códigos POL 2 2020 0118, CAD 3 2015 0840, CAD 3 2015 0743, CAD 3 2015 0737, CAD 2 2015 0839, CAD 2 2015 0739, CAD 2 2016 0354, CAD 3 2019 0156, CAD 3 2019 0157, CAD 3 2019 0158 y las Condiciones Particulares de la Póliza.

Contamos con **18**
Sucursales
a lo largo del país



Ciudad

Dirección

- **Arica:** Arturo Prat 391, Oficina 81, Piso 8
- **Iquique:** Serrano 692, Local 101
- **Antofagasta:** Washington 2541
- **Calama:** Emilio Sotomayor 1894, Local 1 y 2
- **La Serena:** Los Carrera 370
- **Viña del Mar:** Av. Libertad 807
- **Santiago:** Agustinas 640, Piso 1
- **Rancagua:** Campos 423, Local 4, Piso 1
- **Curicó:** Merced 98
- **Talca:** 2 Oriente 1182
- **Chillán:** 18 de Septiembre 440
- **Concepción:** Chacabuco 1085, Local 102
- **Los Ángeles:** Almagro 191, A.
- **Temuco:** Andrés Bello 950
- **Valdivia:** Independencia 630, Oficina 303
- **Osorno:** Manuel A. Matta 620, Piso 2
- **Puerto Montt:** Antonio Varas 216, Oficina 201, Edificio Torre del Puerto
- **Punta Arenas:** O'Higgins 1099



Contáctanos en:
www.metlife.cl
600 390 3000

 /MetLifeCL
 @metlifechile
 MetLife Chile